



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO No. 68001400302220180008600
Demandante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Demandados: GLADYS PAIPA, DIEGO FERNANDO RINCON PAIPA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que el abogado designado como curador ad litem manifestó estar actuando en dicha calidad en **cinco procesos** judiciales. Bucaramanga, 24 de agosto de 2020.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y el memorial presentado por el abogado OMAR ANDRES SANABRIA DIAZ (FI.87-88) en el que informa que actualmente se encuentra desempeñando como curador ad litem en cinco (5) procesos judiciales, razón por la cual “renuncia al cargo”; observa el Despacho que no es posible acceder a su solicitud. De una parte, no es procedente renunciar a un cargo que no se está desempeñando, y en segundo lugar, el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, señala que el curador podrá excusarse siempre y cuando este “...**actuando EN MÁS de cinco (5) procesos como defensor de oficio**”, lo que en la presente situación de acuerdo a lo esbozado por el profesional del derecho no se cumple.

Se advierte que para tomar posesión en el cargo se concederá un término de cinco (5) días posteriores al recibo de la comunicación, y que en caso de no acudir a tomar posesión del cargo se expedirán las respectivas copias para que la entidad competente adelante la actuación disciplinaria que corresponde.

En consideración de lo anterior, no se accede a la solicitud elevada por el curador ad litem y en su lugar, se le insta para que ejerza las funciones propias para el cargo designado y aceptado. Para efectos de tomar posesión del cargo deberá remitir un correo electrónico al correo del Despacho indicando su aceptación, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal y/o posesión del cargo y se le enviará el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 075 de hoy 26 de agosto de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae899ee916feb8bdf27b5c43b3e2e2a6bb374c70cedda67cae969d259d78a76**
Documento generado en 24/08/2020 04:58:49 p.m.